Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

USHUAIA, 20 ENE. 2023

VISTO el Expediente MS-E-60358-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de equipos informáticos destinados a la habilitación de nuevas infraestructuras y reemplazo por discontinuidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Digital y Gobernanza de los Sistemas de Información del Ministerio de la Salud de la Provincia.

Que a través de la Disposición D.G.A.F. N° 236/22 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 15/22 - 536 (N° de orden 22).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas y a partir del Informe Técnico de Pre - adjudicación obrante en N° de orden 60, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a las firmas PACHECO, NESTOR FABIAN CUIT 20-28480322-2, DAVICO, GLORIA RAQUEL CUIT 27-13677312-2, y BOGDANICH, MARIANO GERMAN CUIT 20-23462969-8, por un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100 ($ 2.102.700,00).

Que no corresponde avalar la oferta de la firma TOLEDO FERNANDO SEVASTIAN CUIT 20-30384311-7, por no presentar Certificado de Proveedores de Tierra del Fuego (ProTDF) vigente.

Que dado el tiempo transcurrido las firmas oferentes desisten de las ofertas presentadas mediante correo electrónico remitidos a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Que la Subsecretaria de Salud Digital y Gobernanza de los Sistemas de Información indica dejar sin efecto la presente contratación, tramitándose por cuerda separada.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se declara fracasado y se deja sin efecto el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y N° 1465, en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22, y Resoluciones O.P.C N° 17/21 Anexo I, Capítulo I, Inciso a) y O.P.C. N.° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 05/22 - Anexo II, y Resolución M.S. N° 1337/22.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto la Contratación Directa N° 15/22 -536, por la adquisición de equipos informáticos destinados a la habilitación de nuevas infraestructuras y reemplazo por discontinuidad, dependiente de la Subsecretaría de Salud Digital y Gobernanza de los Sistemas de Información del Ministerio de la Salud de la Provincia, en los términos establecidos en el Inciso l), del Artículo 18° de la Ley Provincial N° 1015. Ellos por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Realizar los ajustes presupuestarios correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000005 /23.

M.S.
C.S.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter CARDENAS ALVAREZ
División Registro y
Despacho Administrativo
Ministerio de Salud

Rubén Ortiz
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud

Firmado Electrónicamente por
AGENTE SANCHEZ CLAUDIO JAVIER
Gobierno de Tierra del Fuego
JEFE DIVISION JEFE DIVISIÓN COMPRAS
TRANSFERENCIAS INTERNAS
20/01/2023 15:02